REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de febrero de 2023

Radicado No. 2021-00151-00

- 1. Considerando la apertura del proceso de reorganización empresarial de Interluces y Eléctricos SAS como el proceso de liquidación judicial simplificada del ejecutado Pablo Arturo Pinilla Villalobos, con fundamento en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, el despacho RESUELVE:
- 2. Por Secretaría, REMÍTASE copia del expediente con destino a la Superintendencia de Sociedades (Grupo de Apoyo Judicial), con el fin de que haga parte del trámite de reorganización empresarial de la demandada como del proceso de liquidación judicial simplificada, para lo de su competencia. Por Secretaría déjense las constancias del caso.
- **3.** Poner a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas.

Notifíquese,

CHRIS ROGEK EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ